

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-275

De conformidad con lo comunicado a folio 22 a 30 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem, esto es decretando el emplazamiento del demandando **Roberto Castillo Gámez**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectué la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como el **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de este y el nombre del juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la plataforma digital durante el termino del emplazamiento.

Por Secretaria, inscribase la presente determinación en el link virtual dispuesto para el fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizara el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No. 608 de esta fecha fue
notificado el auto anterior NR

Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**